

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 17 de Junio de 2015.-
Ordenanza N° 13/2015 HCD-MVP.-**

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Policía de la Provincia de Entre Ríos en fecha 5 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo coordinar la actuación conjunta entre la Policía de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Paranacito para el control de moto vehículos que presenten un peligro para la seguridad vial o que se vinculen directa o indirectamente con la comisión de hechos de índole delictivo, limitándose a regular todo lo relativo a hechos contravencionales que se vinculen con moto vehículos, para lo cual podrán actuar en forma unilateral o conjunta con los inspectores de tránsito, procediendo a confeccionar el acta de infracción conforme los parámetros del Código Único de Infracciones y/o todo que disponga la autoridad de juzgamiento.

Que en la cláusula Novena se establece que la Policía de la Provincia de Entre Ríos percibirá el Cincuenta por Ciento del monto recaudado por las infracciones constatadas y efectivizadas relacionadas con el convenio que tengan origen ya sea en los procedimientos realizados exclusivamente por la policía o en operativos conjuntos con el Municipio.

Que el convenio ha sido ratificado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Decreto N° 1.350 MGJ de fecha 13 de mayo de 2015.

Que, en el entendimiento que el convenio celebrado con la Policía de la Provincia de Entre Ríos para la actuación conjunta en el control de moto vehículos en Villa Paranacito contribuye a la eficacia de los procedimientos para la prevención de accidentes y hechos delictivos que suelen cometerse usando estos vehículos como herramienta, es decisión de Concejo Deliberante procede a su formal aprobación.-

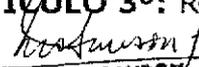
Por ello:

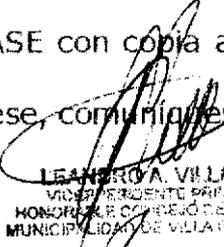
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

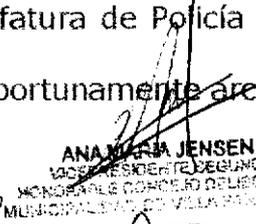
ARTICULO 1º: APRUEBASE el convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Jefatura de la Policía de la Provincia de Entre Ríos en fecha 5 de septiembre de 2014, conforme a los considerandos de la presente.-

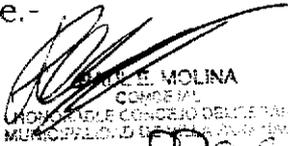
ARTICULO 2º: REMITASE con copia a la Jefatura de Policía Departamental, a sus efectos.-

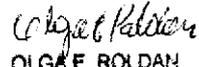
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


NILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LEONARDO A. VILLALVA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

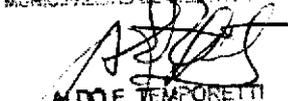

ANA MARÍA JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


DANIEL E. MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDÁN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ELENA F. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VICENTE L. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO